RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5456

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 22 de marzo de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/19/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios Nº 7 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación de precio por litro del gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1257/2016, con ID Nº 316365, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros;

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, siendo (SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial).
Dónde: MO = (SMF-SMI)/SMI
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, siendo (PGF=Precio Final Gasoil, PGI=Precio Inicial del Gasoil).
Dónde: C = (PGF-PGI)/PGI

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de ₲ 5.080 (guaraníes cinco mil ochenta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 1 de diciembre de 2018, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa), según Decreto Nº 4823/2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio) de fecha 28 de enero de 2016;

Aplicada la fórmula por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

Factor de MO = (0,40*(2.112.562-1.824.055)/1.824.055) = 0,0633
Factor de C = (0,15*(5.080-4.290)/4.290 = 0,0276
PA = Po + Po (0,0909)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 110/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 19 de marzo de 2019;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 5456

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 7 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios Nº 7 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 1 de diciembre de 2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1257/2016, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Item	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 01/12/2018
7	VALLEMÍ	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	426.776	38.794	465.570
13	CORONEL OVIEDO	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	185.673	16.878	202.551
15	J. E. ESTIGARRIBIA	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	6851/2016	190.000	17.271	207.271
20	SANTA RITA	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	108.134	9.829	117.963

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5455

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 22 de marzo de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/OC/19/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 6 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación de precio por litro del gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, con ID N° 316365, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros;

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C); donde
PA = Precio Ajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, siendo (SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial).
Dónde: MO = (SMF-SMI)/SMI
C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, siendo (PGF=Precio Final Gasoil, PGI=Precio Inicial del Gasoil).
Dónde: C = (PGF-PGI)/PGI

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil de ₲ 5.230 (guaraníes cinco mil doscientos treinta) por litro de Petropar (Gasoil común o Tipo III), a partir del 1 de octubre de 2018, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa), según Decreto Nº 4823/2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio) de fecha 28 de enero de 2016;

Aplicada la fórmula por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, resultan los siguientes valores constantes que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

Factor de MO = (0,40*(2.112.562-1.824.055)/1.824.055) = 0,0632
Factor de C = (0,15*(5.230-4.290)/4.290 = 0,0329
PA = Po + Po (0,0961)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 99/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 19 de marzo de 2019;

Que se dispone con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5455

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 6 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios Nº 6 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 1 de octubre de 2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1257/2016, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Item	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste G (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) desde el 01/10/2018 al 30/11/2018
6	CONCEPCIÓN	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	243.073	23.359	266.432
7	VALLEMÍ	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	426.776	41.013	467.789
11	SAN ESTANISLAO	INDEL S.A.C.I.	6849/2016	162.900	15.655	178.555
13	CORONEL OVIEDO	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	185.673	17.843	203.516
15	J. E. ESTIGARRIBIA	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	6851/2016	190.000	18.259	208.259
19	CIUDAD DEL ESTE	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	6853/2016	132.227	12.707	144.934
20	SANTA RITA	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	108.134	10.392	118.526

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente